

**ACUERDO No. 188-CNR/2018.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **Adquisiciones y Contrataciones, subdivisión siete punto tres, denominado: Licitación Pública No. LP -01/2018, contratos N° CNR-LP-01/2018; No. CNR-LP-02/2018 y No. CNR-LP-03-2018 (prórroga) “Servicios de enlaces IP dedicados en todo el país e internet en San Salvador, año 2018, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”;** de la sesión ordinaria número veintitrés celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del doce de diciembre de dos mil dieciocho; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que según acuerdo del Consejo Directivo N° 121-CNR/2017, de fecha 8 de diciembre de 2017, se adjudicó de forma parcial la contratación de la Licitación Pública N° LP-01/2018-CNR, suscribiendo los contratos para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de la forma siguiente:

ADJUDICADOS	NÚMERO DE CONTRATOS	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO IVA Y CESC INCLUIDO
TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	CNR-LP-01/2018	Ítem 1: Enlaces IP dedicados (Oficinas del CNR a nivel nacional)	\$ 64,357.20
ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. Sucursal El Salvador	CNR-LP-02/2018	Ítem 3: Enlace internet dedicado (Oficinas CNR San Salvador)	\$ 5,310.00
EL SALVADOR NETWORK, S.A.	CNR-LP-03/2018	Ítem 4: Enlace internet dedicado (Oficinas CNR San Salvador-Enlace alternativo para Back up)	\$ 5,947.20
		Ítem 5: Enlace Internet dedicado (Oficinas centrales CNR – CAPRES)	\$ 920.40
		Ítem 6: Enlace internet dedicado (Tipo residencial – Oficinas centrales del CNR)	\$ 1,840.80
		Ítem 8: Enlace internet dedicado (Tipo residencial-Oficina CNR-ESFOR)	\$ 3,115.20
		Ítem 9: Enlace internet dedicado (Tipo residencial-Ex cuartel el Zapote, Mapa relieve)	\$ 354.00
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 12,177.60</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 81,844.80</b>

- II. Que según memorandos DTI-GTI-131/2018, DTI-GTI-133/2018 y DTI-GTI-132/2018, de fecha 24 de octubre del presente año respectivamente, el Administrador del Contrato, manifiesta que habiendo recibido a la fecha el servicio sin ningún incumplimiento a las cláusulas contractuales y mantener los mismos términos y condiciones del contrato actual, solicita la prórroga de los contratos, por lo que en la misma fecha, la Gerencia de Soporte Técnico – DTI, remitió a la UACI requerimientos mediante los cuales solicita prorrogar los contratos antes mencionados, para el año 2019, de la siguiente manera:

N°	N° DE REQ.	N° DE CONTRATO	ADJUDICADOS	POR EL PERIODO COMPRENDIDO	MONTO
1	12803	CNR-LP-01/2018	TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	\$ 64,357.20
2	12799	CNR-LP-02/2018	ESCUCHA PANAMÁ, S.A. Sucursal El Salvador		\$ 5,310.00
3	12804	CNR-LP-03/2018	EL SALVADOR NETWORK, S.A.		\$ 12,177.60
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 81,844.80</b>

- III. Que conforme a memorandos UFI-482/2018, de fecha 5 de noviembre de 2018 y UFI-513/2018 y 514/2018 ambos de fecha 13 de noviembre de 2018, la Unidad Financiera Institucional, comunica la asignación presupuestaria para la prórroga de los contratos N° CNR-LP-01/2018, CNR-LP-02/2018 y CNR-LP-03/2018, hasta por la cantidad de ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 81,844.80).
- IV. Que conforme a notas de fecha 21 de noviembre de 2018, se solicitaron a las sociedades Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V., Escucha Panamá, S.A., Sucursal El Salvador y El Salvador Network, S.A., para que presentaran su aceptación de prórroga y proceder a la suscripción de los instrumentos correspondientes, en las condiciones pactadas en los contratos vigentes, los cuales vencen el 31 de diciembre de 2018, presentando dichas sociedades su confirmación de aceptación de prórroga el 22 y 27 de noviembre de 2018, bajo las mismas condiciones.
- V. Que según memorandos números DTI-GTI-165/2018, DTI-GTI-166/2018 y DTI-GTI-164/2018 de fecha 27 y 28 de noviembre de 2018, el Administrador de los Contratos expresa, que hasta la fecha se ha recibido un excelente servicio sin ningún incumplimiento a las cláusulas contractuales, por lo que emite opinión favorable para prorrogar los contratos en mención;
- VI. Que de conformidad al Artículo 82 Bis **“Administradores de Contratos”** de la LACAP y al numeral 6.10 **“Administración de Contratos u Órdenes de Compra”** del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC, el ingeniero Miguel Ángel Alvarenga Bonilla, Gerente de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información, propone en los requerimientos **N° 12799, 12803 y 12804** como Administrador de los Contratos al señor Julio César Contreras Peraza, Coordinador de Telecomunicaciones del Departamento de Telecomunicaciones de la Gerencia de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información;

VII. Que la Administración de conformidad a lo dispuesto en los artículos de la LACAP: 5 “Aplicación del Derecho Común”, 83 “Prórroga de los Contratos de Suministro y Servicios”, 92 “inciso 2do, también relativo a la Prórroga de los contratos; al artículo 75 del Reglamento de la LACAP (RELACAP), “De las Prórrogas de los Contratos de Suministro de Bienes y Servicios”; numeral 6.11, “Prórroga de Contrato” del **Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública**, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública UNAC del Ministerio de Hacienda; numeral 49, “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de la **Base de Licitación Pública** N° LP-01/2018-CNR; cláusula III “Plazo de contrato y lugar de prestación del servicio”, cláusula XII “Modificación, Ampliación y/o prórroga” de los Contratos a prorrogar y **Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2018**, y por contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria institucional, se ha recomendado y solicitado al Consejo Directivo: **1.** Aprobar para el año 2019, la prórroga de los Contratos N° **CNR-LP-01/2018, CNR-LP-02/2018 y CNR-LP-03/2018** derivados de la Licitación Pública N° **LP-01/2018-CNR** denominada “**Servicios de enlaces IP dedicados en todo el país e internet en San Salvador, año 2018**”, suscritos con las sociedades **Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V., Escucha Panamá, S.A., Sucursal El Salvador y El Salvador Network, S.A.**, respectivamente hasta por el monto total de **ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 81,844.80)**, para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, bajo las mismas condiciones pactadas, según el siguiente detalle:

N°	N° DE CONTRATO	ADJUDICADOS	POR EL PERIODO COMPRENDIDO	MONTO
1	CNR-LP-01/2018	TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	\$ 64,357.20
2	CNR-LP-02/2018	ESCUCHA PANAMÁ, S.A. Sucursal El Salvador		\$ 5,310.00
3	CNR-LP-03/2018	EL SALVADOR NETWORK, S.A.		\$ 12,177.60
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 81,844.80</b>

**2.** Se nombre como Administrador de los contratos a prorrogarse al señor Julio César Contreras Peraza, Coordinador de Telecomunicaciones de la Gerencia de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información **3.** Autorizar al Director Ejecutivo, para que pueda sustituir al Administrador de los contratos a nombrado, cuando por alguna situación especial fuera necesario; **4.** Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore los instrumentos legales correspondientes; **5.** La efectividad jurídica de la presente prórroga del

contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1,344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2019 o a la prórroga al día 01 de enero de 2019 del presupuesto vigente correspondiente, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

**POR TANTO**, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y con base a la Normativa Legal estipulada, el Consejo Directivo resuelve:

**ACUERDA:** I) Aprobar para el año 2019, la prórroga de los Contratos N° CNR-LP-01/2018, CNR-LP-02/2018 y CNR-LP-03/2018 derivados de la Licitación Pública N° LP-01/2018-CNR denominada “**Servicios de enlaces IP dedicados en todo el país e internet en San Salvador, año 2018**”, suscritos con las sociedades **Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V., Escucha Panamá, S.A., Sucursal El Salvador y El Salvador Network, S.A.**, respectivamente hasta por el monto total de **ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 81,844.80)**, para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, bajo las mismas condiciones pactadas, según el siguiente detalle:

N°	N° DE CONTRATO	ADJUDICADOS	POR EL PERIODO COMPRENDIDO	MONTO
1	CNR-LP-01/2018	TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	\$ 64,357.20
2	CNR-LP-02/2018	ESCUCHA PANAMÁ, S.A. Sucursal El Salvador		\$ 5,310.00
3	CNR-LP-03/2018	EL SALVADOR NETWORK, S.A.		\$ 12,177.60
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 81,844.80</b>

II) Se nombre como Administrador de los contratos a prorrogarse al señor Julio César Contreras Peraza, Coordinador de Telecomunicaciones de la Gerencia de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información III) Autorizar al Director Ejecutivo, para que pueda sustituir al Administrador de los contratos a nombrado, cuando por alguna situación especial fuera necesario; IV) Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore los instrumentos legales correspondientes; V) La efectividad jurídica de la presente prórroga del contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1,344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2019 o a la prórroga al día 01 de enero de 2019 del presupuesto vigente correspondiente, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica



GOBIERNO  
DE EL SALVADOR

**CNR**

Centro Nacional de Registros

de Administración Financiera del Estado. **VI) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, catorce de diciembre de dos mil dieciocho.



Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo